



# Asamblea General

Distr. general  
20 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Uruguay

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 46° período de sesiones del 29 de abril al 10 de mayo de 2024. El examen del Uruguay se llevó a cabo en la quinta sesión, el 1 de mayo de 2024. La delegación del Uruguay estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Omar Paganini. En su décima sesión, celebrada el 3 de mayo de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Uruguay.
2. El 10 de enero de 2024, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Uruguay: Brasil, Eritrea y Malasia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Uruguay se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)<sup>1</sup>;
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)<sup>2</sup>;
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)<sup>3</sup>.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Uruguay una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. El Uruguay reafirmó su compromiso histórico con el sistema multilateral e hizo hincapié en que el examen periódico universal era el mecanismo de examen más amplio de que disponía el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos. Indicó que la información facilitada durante su presentación contenía elementos de las políticas de Estado que se habían transmitido de un Gobierno a otro. La agenda de derechos humanos era transversal a todas las políticas nacionales y tenía en cuenta tanto los avances realizados como los retos existentes.
6. El Uruguay señaló que el informe presentado había sido elaborado por el mecanismo nacional de elaboración de informes y seguimiento de recomendaciones, coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrado por 37 instituciones de los tres poderes del Estado y la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, en calidad de observador permanente. El mecanismo nacional también disponía de un canal de consulta con la sociedad civil.
7. El Uruguay destacó su tradicional apego a los derechos humanos y el estado de derecho. También señaló los retos que había generado la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) a nivel nacional, y el esfuerzo que se había realizado para atender a las personas vulnerables. Se refirió a la aprobación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027).

<sup>1</sup> [A/HRC/WG.6/46/URY/1](#).

<sup>2</sup> [A/HRC/WG.6/46/URY/2](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/WG.6/46/URY/3](#).

8. En cuanto al sistema penitenciario nacional, el Uruguay afirmó que persistían los desafíos, a pesar de los esfuerzos sostenidos realizados en materia de gestión penitenciaria para cumplir con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). El país describió sus iniciativas para reducir el hacinamiento en las cárceles, que incluían la creación de nuevos espacios sobre la base de la construcción de nuevos centros de privación de libertad, pero subrayó que el importante aumento de la población carcelaria hacía imposible resolver la situación. El Uruguay también destacó la importancia de la reinserción de las personas una vez cumplida su pena, e insistió en la función del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y del Comisionado Parlamentario en la supervisión de los centros de privación de libertad.

9. Con el objetivo de fortalecer las políticas públicas de igualdad de género, el Uruguay había aprobado en 2022 el Plan de Acción Nacional Mujeres Paz y Seguridad. Algunas de las principales estrategias de aplicación y seguimiento de esa política de género eran: a) promover la autonomía económica de las mujeres, para lo cual era esencial el Sistema Nacional de Cuidados, al igual que los programas de apoyo a las mujeres empresarias; b) promover la participación de las mujeres en los órganos de decisión política a través del Consejo Nacional de Género; y c) mejorar, incrementar y profundizar la prevención de la violencia de género y la respuesta a este fenómeno, que era el eje del Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres (2022-2024). El Uruguay también mencionó la modificación de un artículo de una ley aprobada en 2020, que había generado un aumento desproporcionado del número de mujeres condenadas por tráfico de pequeñas cantidades de estupefacientes.

10. En lo relativo a los menores de edad en conflicto con la ley y el acceso a la justicia, el Uruguay señaló que, en 2022, por primera vez, el porcentaje de adolescentes contra los que se habían dictado medidas no privativas de la libertad había superado al de aquellos condenados a medidas de privación de libertad, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño y las observaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño.

11. En cuanto a la memoria, la verdad y la justicia, el país se refirió al aumento de las investigaciones, los juicios y los procesamientos por crímenes de lesa humanidad. A instancias de la fiscalía especializada, el Poder Judicial había dictado condenas por desaparición forzada, una figura que no se aceptaba sino hacía poco tiempo. El Poder Ejecutivo estaba aplicando medidas concretas para cumplir las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, el Poder Legislativo estaba estudiando un proyecto de ley para crear el Archivo General de la Nación con miras a la recopilación, organización y conservación de documentos relacionados con el pasado reciente.

12. El Uruguay mencionó la Ley núm. 17.817 de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra Forma de Discriminación, aprobada en 2004, por la que se había creado la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación, integrada por varios ministerios. La Comisión había emprendido diversas campañas educativas, respondido a consultas sobre actos de discriminación que se habían registrado e iniciado actuaciones judiciales cuando había sido necesario. Además, en 2019 se había creado, con arreglo a las directrices de la Comisión, el Consejo Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia. El Consejo llevaba a cabo medidas de acción afirmativa desde 2013. Estas medidas se habían prorrogado por 15 años en 2022 a través de una ley destinada a dar continuidad a las políticas que tenían por objeto promover el ejercicio de todos los derechos en condiciones de igualdad.

13. En lo que respecta a la trata y el tráfico ilícito de personas, el Uruguay destacó la eficacia de la coordinación y la derivación entre los agentes e instituciones nacionales encargados de la detección e identificación de posibles situaciones de trata de personas o explotación. El país hizo hincapié en la cooperación dentro del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

14. En relación con los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, el Uruguay informó de la aprobación del Primer Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas, cuyo objetivo era garantizar la integración de estas poblaciones y promover su contribución al desarrollo del país. El Plan había contribuido a

mejorar la articulación de las políticas públicas nacionales existentes y a poner en marcha una estrategia integral, transversal, intersectorial y de múltiples partes interesadas, dotada de objetivos comunes y que preveía acciones prioritarias concretas, que abarcaba todo el país y los distintos niveles de gobierno.

15. En lo atinente a las personas con discapacidad, el Uruguay dijo que diferentes instituciones estatales estaban dedicadas, en coordinación con otros agentes, a ejecutar diversas iniciativas estratégicas.

16. En cuanto a la salud sexual y reproductiva, el país se refirió al marco legal vigente desde 2008, que garantizaba a toda la población el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. También mencionó el problema de los embarazos en la adolescencia.

17. El Uruguay informó de que, si bien aún no se había podido completar la cuota prevista en la Ley Integral para Personas Trans, el aumento del empleo de estas personas en la administración pública era sostenido.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

18. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 95 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

19. El Iraq tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno desde el último examen del Uruguay.

20. Irlanda expresó su preocupación por las restricciones a la libertad de expresión de los periodistas e instó al Uruguay a aplicar la Ley de Urgente Consideración de conformidad con los artículos 19, 21 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

21. Israel elogió las medidas adoptadas contra el antisemitismo, los avances en la lucha contra la violencia de género y los esfuerzos por reforzar el Instituto Nacional de las Personas Mayores.

22. Italia acogió con satisfacción la aprobación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos en 2023.

23. Jordania valoró positivamente los planes y la legislación nacionales de promoción de los derechos humanos.

24. Kirguistán manifestó aprecio por los avances registrados desde el último examen periódico universal.

25. Letonia se refirió a la adopción del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos como un paso más en la promoción y protección de esos derechos.

26. El Líbano tomó nota con interés de los resultados obtenidos por la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

27. Luxemburgo elogió la aprobación de una ley sobre la violencia contra la mujer y la despenalización del aborto, aunque seguía preocupado por el elevado número de feminicidios.

28. Malawi formuló recomendaciones.

29. Malasia acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.

30. Maldivas elogió al Uruguay por las medidas legales e institucionales concebidas para combatir la violencia de género, incluida la violencia digital.

31. Mauricio celebró la legislación sobre igualdad de género, violencia de género e igualdad en la educación, así como el aumento a 18 años de la edad mínima para contraer matrimonio.

32. México acogió con satisfacción el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y la Dirección Nacional de Políticas de Género del Ministerio del Interior.

33. Montenegro elogió al Uruguay por su Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y por las medidas legales e institucionales destinadas a combatir la violencia de género y promover la igualdad de género.
34. Marruecos encomió al Uruguay por la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos y por la actualización del marco legislativo sobre los derechos de los migrantes.
35. Nepal tomó nota de la adopción en 2023 del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos.
36. El Reino de los Países Bajos elogió los progresos realizados en la prestación de atención a las personas supervivientes de la violencia de género. El país seguía preocupado por la prevalencia de la violencia de género y por el procesamiento penal y las amenazas contra periodistas.
37. Nueva Zelanda acogió con satisfacción la adopción en 2023 del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos.
38. El Níger tomó nota de las medidas adoptadas por el Uruguay para hacer frente a la trata de personas, en particular de mujeres, niños y adolescentes.
39. Nigeria celebró la adopción del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y los avances realizados en la protección de los derechos de las personas afrodescendientes.
40. Omán se felicitó por el Plan Nacional de Derechos Humanos.
41. El Pakistán expresó reconocimiento por la continua cooperación del Uruguay con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y por las medidas que este había adoptado para impulsar la agenda de derechos humanos.
42. Panamá formuló recomendaciones.
43. El Paraguay acogió con satisfacción el funcionamiento del sistema nacional de elaboración de informes y monitoreo de recomendaciones, así como los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones de derechos humanos.
44. El Perú elogió el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y la Mesa Interinstitucional Mujeres en Ciencia, Innovación y Tecnología.
45. Filipinas elogió la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027).
46. Polonia celebró la puesta en marcha de un curso para asistentes técnicos destinado a mejorar la inclusión de las personas con discapacidad en el lugar de trabajo.
47. Portugal encomió la lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica, entre otros mediante el establecimiento del feminicidio como circunstancia agravante muy especial del homicidio.
48. Egipto formuló recomendaciones.
49. La República de Corea agradeció la asignación de más recursos para mejorar las condiciones de las personas privadas de libertad.
50. Rumanía elogió la adopción del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027), y animó al Uruguay a avanzar en la resolución de problemas estructurales como la pobreza infantil.
51. La Federación de Rusia expresó su preocupación por el deterioro de la situación en lo relativo a la libertad de los medios de comunicación y por el hacinamiento en los lugares de reclusión.
52. Samoa subrayó los progresos realizados en la lucha contra la violencia de género y la violencia doméstica.
53. El Senegal acogió con satisfacción el establecimiento de un mecanismo nacional de elaboración de informes y seguimiento.
54. Serbia elogió el fortalecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

55. Sierra Leona se felicitó por las encomiables políticas y leyes de lucha contra el racismo, la discriminación racial y las diversas formas de intolerancia.
56. Eslovenia señaló la tendencia a no denunciar los casos de violencia y maltrato hacia las personas de edad, y observó que continuaba el hacinamiento en las cárceles.
57. España celebró los avances realizados en la lucha contra la violencia de género y en la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) a través del Plan Nacional de Diversidad Sexual.
58. Suriname afirmó que la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027) demostraba la determinación del Uruguay de promover y proteger los derechos inherentes a toda persona.
59. Suiza formuló recomendaciones.
60. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.
61. El Togo acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por el Uruguay para luchar contra la discriminación y proteger a todos los sectores de la población, en particular a las mujeres y los niños.
62. Túnez celebró la legislación destinada a reforzar el marco legislativo e institucional de los derechos humanos y a promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas de edad.
63. Türkiye elogió la colaboración del Uruguay con los mecanismos de derechos humanos.
64. Ucrania valoró positivamente la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos, así como la aplicación de los planes nacionales por una vida libre de violencia de género y para la prevención y el combate de la trata de personas y la explotación.
65. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció la firme postura del Uruguay respecto de la libertad de los medios de comunicación y la promoción de la libertad de expresión, así como la legislación de promoción de los derechos de las personas LGBT+. Expresó preocupación por los crecientes índices de violencia de género contra las mujeres y las niñas, y por las elevadas cifras de personas privadas de libertad y el creciente hacinamiento en las cárceles.
66. Los Estados Unidos de América reconocieron los esfuerzos realizados para garantizar la protección de los trabajadores, los derechos de las personas LGBTQI+, la celebración de elecciones libres y limpias y la integración de los refugiados, y expresaron preocupación por las deficientes condiciones en las cárceles.
67. Vanuatu reconoció los esfuerzos realizados para reforzar el mecanismo de prevención de la tortura y animó al Uruguay a avanzar en la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos.
68. La República Bolivariana de Venezuela expresó preocupación por la situación de los derechos humanos en el Uruguay.
69. Vietnam elogió los esfuerzos realizados para adoptar el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y eliminar la pobreza extrema.
70. En materia de igualdad de género y violencia de género, el Uruguay informó de la aprobación de un marco normativo sobre políticas públicas destinado a promover la igualdad de género, combatir la violencia de género y garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral, educativo y de la participación en los asuntos públicos. Entre otras medidas, el país había introducido modificaciones en su Código Penal y en su Código del Proceso Penal, así como en la estructura orgánica de diversos organismos del Estado, para garantizar que todos los organismos públicos tuvieran unidades especializadas en cuestiones de género. El país recordó su Plan de Acción Nacional Mujeres Paz y Seguridad.
71. El Uruguay indicó que, con arreglo al Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, su Sistema Nacional de Educación contemplaba líneas temáticas transversales, conceptuales y curriculares, entre las que destacó: a) la inclusión y los derechos

humanos, que se basaba en un programa de educación inclusiva; b) la educación intercultural; y c) la migración, la educación y el género. El enfoque de género orientaba la realización de cursos, talleres y programas de sensibilización y formación sobre masculinidades, violencia doméstica y prevención y detección precoz del abuso sexual.

72. En cuanto a la igualdad de género, el Uruguay destacó el nombramiento de la primera Vicepresidenta en el Poder Ejecutivo, así como de ministras, viceministras y secretarías de la Presidencia. Sin embargo, se refirió a las dificultades para acceder a esos puestos en condiciones de plena igualdad. El sistema de partidos que sustentaba la democracia uruguaya seguía albergando enfoques tradicionales y teniendo un liderazgo masculino muy influyente. El Uruguay añadió que el Poder Legislativo estaba estudiando un plan de paridad política para poner remedio a las desigualdades que subsistían.

73. Con respecto a la violencia de género, el Uruguay mencionó los desafíos que afrontaba, su labor para promover respuestas coordinadas entre las diferentes instituciones del Estado y la adopción de diversas medidas de conformidad con la Ley núm. 19.580. El Instituto Nacional de las Mujeres tenía un sistema de respuesta ante situaciones de violencia de género. Por ley, el presupuesto del Instituto se había incrementado en un 50 %, lo que había permitido reforzar el alcance de su respuesta, contribuyendo así a la accesibilidad y a la descentralización territorial. El Uruguay también destacó la campaña Noviazgos Libres de Violencia, una política pública de prevención centrada en los adolescentes y los jóvenes.

74. El Uruguay se refirió a las medidas aplicadas para paliar las consecuencias de la violencia de género, entre las que se encontraban el pago de la pensión para los hijos de personas fallecidas debido a la violencia doméstica, la asignación familiar, el tratamiento psicológico, la ayuda extraordinaria y la pensión para las víctimas de delitos violentos.

75. El país mencionó la creación de juzgados especializados en cuestiones de género y fiscalías especializadas en varios departamentos, así como la asistencia jurídica gratuita que se prestaba a las personas que la necesitaban.

76. El Uruguay destacó la participación de personas privadas de libertad en programas para garantizar el acceso a los derechos, la rehabilitación y la reducción de la reincidencia, y describió la situación particular de las mujeres privadas de libertad.

77. En lo que respecta a la tipificación como delito de la tortura, el Uruguay había ratificado el Estatuto de Roma en 2002. En 2006, mediante la Ley núm. 18.026, se había modificado el Código Penal para consagrar la distinción entre crímenes y delitos. Se había establecido la plena aplicación del Estatuto de Roma y definido el delito de tortura. Aunque no había sido posible alcanzar un consenso similar en el Parlamento para armonizar el artículo del Código Penal con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los jueces condenaban esa conducta con arreglo a una diversidad de delitos penales alternativos, y ninguna conducta de ese tipo quedaba impune.

78. Albania acogió con satisfacción el Plan Nacional de Derechos Humanos y la incorporación del delito de tortura al ordenamiento jurídico, y expresó su esperanza de que se tipificara la tortura como delito independiente. También acogió con satisfacción los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores adolescentes.

79. Argelia elogió los logros alcanzados por el Uruguay en la protección de los derechos humanos mediante la aplicación de un gran número de recomendaciones de los ciclos anteriores.

80. La Argentina encomió el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y la Ley de Reparación a las Víctimas de Grupos Organizados y Armados.

81. Armenia elogió al Uruguay por haber creado un marco de políticas públicas para combatir la violencia de género y promover la igualdad en el empleo y la educación.

82. Australia acogió con satisfacción el Plan Nacional de Derechos Humanos. Expresó preocupación por los elevados índices de privación de libertad, las condiciones en las cárceles, la incidencia del matrimonio infantil y el insuficiente número de centros de acogida para las personas supervivientes de la violencia doméstica.

83. Azerbaiyán agradeció al Uruguay la presentación de su informe nacional y formuló recomendaciones.
84. Las Bahamas elogiaron al Uruguay por el Plan Nacional de Derechos Humanos y el importante papel de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. Destacaron los esfuerzos del Uruguay para combatir la tortura y proteger los derechos de los niños, los adolescentes y las personas con discapacidad.
85. Bahrein formuló recomendaciones.
86. Bangladesh tomó nota de las modificaciones introducidas en las leyes que discriminaban a las mujeres y del establecimiento de un marco para combatir la violencia de género y promover la igualdad de género.
87. Bhután acogió con satisfacción el Plan Nacional de Derechos Humanos, la creación de un mecanismo nacional de prevención de la tortura, la ley para combatir la trata de personas, la creación del Instituto Nacional de las Mujeres y el Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género.
88. El Estado Plurinacional de Bolivia felicitó al Uruguay por su Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y por el fortalecimiento del Instituto Nacional de las Mujeres.
89. Botswana tomó nota con preocupación de la información sobre el aumento del número de incidentes de discurso y delitos de odio racista, así como de la difusión de estereotipos negativos.
90. El Brasil instó a que se aplicara la Ley de Salud Mental y animó al Uruguay a que ratificara el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
91. Bulgaria expresó reconocimiento por la creación de igualdad de oportunidades en el empleo y la educación, y la igualdad de acceso a la justicia para las mujeres, los jóvenes y los migrantes.
92. Burkina Faso elogió la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos, la renovación del mandato del Consejo Nacional de Género y la reducción del hacinamiento en las cárceles.
93. Cabo Verde felicitó al Uruguay por sus progresos en la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus avances en la prevención de la trata de personas.
94. El Camerún acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar los distintos sectores del desarrollo con el fin de promover los derechos de las personas vulnerables.
95. El Canadá elogió las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la información de las personas con discapacidad, especialmente mediante la incorporación, en las políticas públicas relacionadas con la educación, del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.
96. Chile encomió la creación del Ministerio de Ambiente y la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
97. China señaló que el Plan Nacional de Derechos Humanos garantizaba los derechos de las mujeres, los niños, las personas mayores y las personas con discapacidad, e incluía medidas para combatir el racismo, la trata de personas y la violencia doméstica, y para reducir las desigualdades y la pobreza.
98. Colombia acogió con satisfacción los progresos realizados por el Uruguay en materia de derechos humanos desde su último examen periódico universal.
99. El Congo tomó nota de la aplicación del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos.
100. Costa Rica celebró el desarrollo de una herramienta para hacer un seguimiento de la violencia digital contra las mujeres en las redes sociales.



101. Cuba elogió el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y el fortalecimiento del Ministerio de Desarrollo Social.
102. Chipre expresó reconocimiento por la adopción del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y del Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género.
103. Djibouti acogió con satisfacción los avances realizados hacia la igualdad de género y contra la violencia doméstica y de género.
104. La República Dominicana elogió el Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género.
105. El Ecuador encomió el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos y la ratificación del Acuerdo de Escazú.
106. Qatar encomió la adopción de políticas y programas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia.
107. Guinea Ecuatorial elogió al Uruguay por el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia, el proyecto de ley por el que se eleva a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio y el énfasis puesto en la salud mental de los jóvenes.
108. Estonia tomó nota de la adopción del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, así como de las medidas legislativas y de otro tipo para promover la igualdad de género y frenar la violencia de género.
109. Finlandia elogió el establecimiento de un marco de políticas públicas destinadas a combatir la violencia de género y promover la igualdad de género.
110. Francia felicitó al Uruguay por la aprobación de la ley sobre igualdad de género y no discriminación y por su estrategia para la igualdad de género.
111. Gambia elogió al Uruguay por su sólida legislación y sus estrategias nacionales integrales para combatir la violencia de género.
112. Georgia acogió con satisfacción las mejoras introducidas en el acceso a la educación y a los servicios para las víctimas de la violencia de género. Elogió la prevención de la trata de personas en el espacio digital.
113. Alemania expresó preocupación por la violencia contra la mujer y por los derechos de los presos y sus condiciones de reclusión.
114. Ghana elogió los esfuerzos realizados para subsanar la infrarrepresentación de los afrodescendientes y luchar contra la trata de personas.
115. Grecia acogió con satisfacción el reconocimiento de la tortura como delito independiente y la tipificación del feminicidio como circunstancia agravante especial del homicidio, cometido contra una mujer por motivos de odio o menosprecio por su condición de tal.
116. La Santa Sede subrayó la importancia de respetar la santidad de la vida humana en todas sus etapas.
117. Honduras elogió el Plan Nacional de Derechos Humanos y los esfuerzos para combatir la violencia de género a través del Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género.
118. Islandia formuló recomendaciones.
119. La India expresó su reconocimiento por la adopción del Primer Plan Nacional de Derechos Humanos, y elogió las medidas legislativas destinadas a promover la igualdad de género y los esfuerzos para combatir la trata de personas.
120. Indonesia elogió los esfuerzos realizados para proteger a los niños, en particular las ayudas económicas y el acceso a la atención de la salud de los huérfanos de víctimas de la violencia doméstica.

121. La República Islámica de Irán expresó su preocupación por la persistente discriminación contra los Pueblos Indígenas y por la falta de políticas eficaces para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales.

122. En sus observaciones finales, el Uruguay indicó que las medidas judiciales no privativas de la libertad ya se imponían en mayor número que las que requerían la privación de libertad. En cuanto a la justicia juvenil, el país indicó que la reclusión se utilizaba como último recurso, y que en todos los casos se proporcionaba a los adolescentes atención sanitaria y de la salud mental.

123. El Uruguay destacó la aprobación del Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas, que tenía un enfoque de derechos humanos. En lo relativo a la nacionalidad y la ciudadanía, el Uruguay subrayó su compromiso constante con la protección de los derechos y libertades fundamentales de todos los habitantes del país. Puso de relieve el canal de comunicación que se había establecido con la sociedad civil. También hizo hincapié en la determinación de colmar las lagunas existentes entre la aplicación de la legislación nacional y las obligaciones internacionales del país en materia de apatridia, según lo determinado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

124. El Uruguay declaró que no había consenso en el Consejo Superior Tripartito —máxima instancia de negociación colectiva del país— acerca de la ratificación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

125. El Uruguay examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 57º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

125.1 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Estado Plurinacional de Bolivia) (Camerún) (Colombia) (Togo);**

125.2 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, así como adoptar medidas para lograr el reconocimiento y la preservación de la cultura de los Pueblos Indígenas (México);**

125.3 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Chile);**

125.4 **Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo (Honduras);**

125.5 **Ratificar el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (Kirguistán);**

125.6 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra la mujer ratificando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, conocido como Convenio de Estambul (Francia);**

125.7 **Acelerar el proceso para convertirse en miembro de pleno derecho de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto (AIRH) (Israel);**

125.8 **Reforzar la colaboración con la sociedad civil en la aplicación de las recomendaciones (Albania);**

125.9 **Revisar la legislación nacional para adaptarla a las exigencias del derecho internacional de los derechos humanos respecto de la discriminación por motivos de edad (República Dominicana);**

- 125.10 Reforzar la legislación destinada a prevenir el discurso y los delitos de odio y la difusión de estereotipos negativos, y a activar la coordinación entre los diversos mecanismos nacionales dedicados a lograr la igualdad y luchar contra la discriminación (Jordania);
- 125.11 Revisar la legislación vigente sobre participación política igualitaria (Türkiye);
- 125.12 Acelerar la aprobación de legislación para elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Sierra Leona);
- 125.13 Garantizar que las leyes y políticas pertinentes respeten los derechos y deberes de los padres o tutores de los niños, de conformidad con el derecho internacional (Nigeria);
- 125.14 Armonizar su legislación nacional sobre desaparición forzada, en particular la definición de víctimas de este flagelo, con la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Cabo Verde);
- 125.15 Seguir aplicando el Plan Nacional de Derechos Humanos y prestar especial atención a los derechos económicos, culturales y sociales (Egipto);
- 125.16 Aplicar plenamente el Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, como paso hacia la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer (Letonia);
- 125.17 Intensificar los esfuerzos en curso para poner fin a la violencia sexual y de género, en particular mediante el Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres y las iniciativas para combatir la violencia digital contra las mujeres (Nueva Zelanda);
- 125.18 Aplicar la Estrategia Nacional para la Población Afrodescendiente 2030 y el Plan Nacional contra la Discriminación, asegurando la participación plena y efectiva de los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, y asignar recursos suficientes a su ejecución (Costa Rica);
- 125.19 Renovar su Plan Nacional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas y la Explotación, centrándose en las víctimas, y proporcionarle recursos suficientes (Paraguay);
- 125.20 Proseguir la labor en el marco del Plan para la Erradicación del Trabajo Infantil en el MERCOSUR (Omán);
- 125.21 Reforzar aún más la capacidad humana, técnica y financiera de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, así como su independencia, para que pueda desempeñar mejor y plenamente su mandato (Burkina Faso);
- 125.22 Seguir mejorando su sistema nacional de elaboración de informes y monitoreo de recomendaciones y considerar la posibilidad de recibir cooperación para este fin (Paraguay);
- 125.23 Redoblar los esfuerzos para prevenir todas las formas de discriminación racial contra los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud y la vida pública (Iraq);
- 125.24 Redoblar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar la discriminación que afecta a los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas en los ámbitos de la educación, el trabajo, la salud y la vida pública (Perú);
- 125.25 Abordar la persistente discriminación contra los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas en los ámbitos de la educación, el trabajo, la salud y la vida pública (Azerbaiyán);

125.26 Redoblar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, y garantizar su participación efectiva en la construcción de la nación (Congo);

125.27 Intensificar los esfuerzos para erradicar la discriminación racial, en particular contra los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas, promulgando una ley que sancione la discriminación directa e indirecta y aplicando la Estrategia Nacional de Políticas Públicas para la Población Afrouruguaya y Afrodescendiente 2030 (Gambia);

125.28 Adoptar las medidas necesarias para hacer frente a la desigualdad entre los afrodescendientes y el resto de la población en materia de empleo, seguridad social, educación y vivienda (Bangladesh);

125.29 Intensificar los esfuerzos para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por los afrodescendientes, incluida la eliminación de todas las formas de discriminación y el acceso a la educación de los niños afrodescendientes (Nigeria);

125.30 Colmar las lagunas de las políticas sociales y económicas que exacerban las desigualdades contra los afrodescendientes (República Árabe Siria);

125.31 Reforzar los mecanismos de protección de los afrodescendientes (Togo);

125.32 Seguir abordando la desigualdad y la discriminación, en particular con respecto a los afrodescendientes (Türkiye);

125.33 Proseguir los esfuerzos nacionales para luchar contra el racismo y la xenofobia y velar por que se combatan todas las formas de discriminación contra los afrodescendientes, especialmente las mujeres (Egipto);

125.34 Intensificar las medidas de lucha contra la discriminación racial sancionando eficazmente el discurso de odio y los delitos racistas motivados por el odio, reforzando la legislación para combatir la discriminación racial en los medios de comunicación y promoviendo políticas públicas de protección de los afrodescendientes (Djibouti);

125.35 Adoptar medidas concretas para combatir el discurso de odio y la difusión de estereotipos negativos en los medios de comunicación (República Islámica del Irán);

125.36 Garantizar que todas las denuncias registradas de discurso y delitos de odio racista sean investigadas y enjuiciadas de manera exhaustiva, eficaz e imparcial, y que las víctimas dispongan de recursos efectivos (Botswana);

125.37 Revisar su legislación para hacer frente a la creciente incidencia del discurso y los delitos de odio racista, así como a la difusión de estereotipos negativos (República Bolivariana de Venezuela);

125.38 Adoptar medidas efectivas para combatir el discurso y los delitos de odio racista (Azerbaián);

125.39 Reforzar los marcos jurídicos y de políticas para abordar la sobrerrepresentación en las cárceles de las minorías raciales y étnicas, en particular de los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes (Pakistán);

125.40 Redoblar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de discriminación (Kirguistán);

125.41 Seguir reforzando las medidas de lucha contra la discriminación racial (Senegal);

125.42 Seguir aplicando políticas y leyes con visión de futuro destinadas a eliminar la discriminación racial en la sociedad uruguaya (Sierra Leona);

125.43 Reforzar la capacidad institucional para combatir todas las formas de discriminación en el país (Albania);

125.44 Revisar el marco legislativo vigente para garantizar que todas las leyes de lucha contra la discriminación racial se ajusten a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y a las demás normas internacionales de derechos humanos (Botswana);

125.45 Reforzar su marco normativo de lucha contra el racismo y la discriminación, de modo que defina claramente y prohíba expresamente la discriminación racial (Estado Plurinacional de Bolivia);

125.46 Intensificar los esfuerzos para garantizar que la legislación de lucha contra la discriminación racial en los medios de comunicación se ajuste a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Grecia);

125.47 Cumplir el compromiso contraído en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de garantizar la plena aplicación del Consenso de Montevideo y su Guía operacional, abordando las formas múltiples e interseccionales de desigualdad y discriminación (Panamá);

125.48 Fortalecer las políticas públicas de lucha contra la discriminación y las desigualdades por motivos de origen étnico y condición socioeconómica, especialmente en el acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo (Ecuador);

125.49 Seguir reforzando las medidas de lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación racial (Nepal);

125.50 Adoptar políticas eficaces para prevenir y combatir todas las formas de discriminación (Bahrein);

125.51 Seguir promoviendo políticas y programas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación en relación con la discriminación en todas sus formas y manifestaciones (Cuba);

125.52 Diseñar mecanismos eficaces para garantizar a todos los nacionales, independientemente de su condición de ciudadanía, la igualdad de acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Bahrein);

125.53 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación y proteger los derechos de los grupos vulnerables (India);

125.54 Continuar las medidas destinadas a combatir la discriminación contra las personas en situación de vulnerabilidad (Argentina);

125.55 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género y la igualdad de oportunidades en el empleo, la educación y el acceso a la justicia (Túnez);

125.56 Intensificar los esfuerzos para mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención y elaborar una estrategia y un plan de acción a tal efecto (Iraq);

125.57 Mejorar las condiciones de reclusión garantizando que cumplan las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, especialmente las Reglas Nelson Mandela, las Reglas de Beijing y las Reglas de Bangkok (Luxemburgo);

125.58 Empezar esfuerzos multisectoriales e integrales para mejorar las condiciones en los centros de privación de libertad, de acuerdo con las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de Beijing (Perú);

125.59 Seguir adoptando medidas para proteger y promover los derechos humanos de las personas privadas de libertad, en particular ampliando su acceso a una atención de la salud y una educación de calidad, y aumentar su espacio vital (República de Corea);

125.60 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de reclusión en las cárceles, en particular garantizando el acceso de las personas privadas de libertad a los servicios de salud pública y a la asistencia letrada (Rumanía)

125.61 Mejorar el acceso a la atención y asistencia médicas en los lugares de privación de libertad (Cabo Verde);

125.62 Intensificar los esfuerzos para mejorar el funcionamiento del sistema penitenciario (Federación de Rusia);

125.63 Abordar eficazmente el deterioro de las condiciones en las cárceles y sus consecuencias negativas en la vida y la salud de las personas privadas de libertad (República Bolivariana de Venezuela);

125.64 Mejorar las condiciones de reclusión reduciendo el hacinamiento en las cárceles, velando por que las instalaciones sanitarias sean suficientes para garantizar la higiene y la dignidad, y facilitando el acceso de las personas encarceladas, incluidas las mujeres, a los servicios de salud (Canadá);

125.65 Continuar las medidas para mejorar las condiciones en las cárceles, incluida la cobertura de salud pública, la atención de la salud mental, la educación formal y no formal, y la rehabilitación, de acuerdo con las Reglas Nelson Mandela (Nueva Zelanda);

125.66 Adoptar medidas inmediatas y concretas, también mediante un plan estratégico, para reducir el hacinamiento en las cárceles, mejorar las condiciones de reclusión y garantizar el acceso a servicios de salud física y mental y a programas de rehabilitación y reinserción, especialmente para las mujeres y los menores de edad (Suiza);

125.67 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión, prestando especial atención al hacinamiento y la insalubridad en las cárceles (Marruecos);

125.68 Mejorar las condiciones de reclusión y combatir el hacinamiento en las cárceles (Francia);

125.69 Aplicar medidas eficaces para aliviar el hacinamiento en las cárceles (Alemania);

125.70 Adoptar medidas concretas para mejorar las condiciones y reducir el hacinamiento en los lugares de privación de libertad (Portugal);

125.71 Mejorar las condiciones de reclusión y reducir el hacinamiento en los centros penitenciarios (Türkiye);

125.72 Reducir el hacinamiento en las cárceles y proporcionar a las personas privadas de libertad acceso a oportunidades de rehabilitación e inserción (Australia);

125.73 Reducir el hacinamiento en las cárceles de hombres y mujeres estableciendo sólidos sistemas alternativos a la privación de libertad e incorporando programas y tratamientos basados en la comunidad (Estados Unidos de América);

125.74 Restringir la aplicación de las medidas privativas de la libertad, especialmente en el caso de los menores de edad, formular políticas dirigidas a la reinserción desde el periodo de internamiento y adoptar medidas para garantizar un nivel adecuado de atención de la salud, incluida la salud mental (España);

125.75 Mejorar las condiciones de reclusión reduciendo el hacinamiento en las cárceles, garantizando que las personas privadas de libertad tengan acceso a oportunidades de rehabilitación e inserción y potenciando el uso de medidas alternativas a la privación de libertad (Italia);

125.76 Adoptar medidas adecuadas para reducir el hacinamiento en las cárceles y garantizar el acceso a oportunidades de rehabilitación e inserción, en consonancia con las recomendaciones formuladas por organizaciones nacionales e internacionales (Finlandia);

125.77 Aumentar el personal técnico y la programación en las prisiones para favorecer la rehabilitación, especialmente el apoyo entre iguales para la reinserción, incluida la formación para el empleo, a fin de facilitar la reinserción tras la puesta en libertad (Estados Unidos de América);

125.78 Garantizar que las personas privadas de libertad tengan acceso a oportunidades de rehabilitación e inserción, en consonancia con las recomendaciones formuladas por organizaciones tanto nacionales como internacionales (Alemania);

125.79 Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de reclusión que repercuten negativamente en la calidad de vida de las personas privadas de libertad (Bangladesh);

125.80 Proseguir los esfuerzos para mejorar las condiciones de reclusión en los centros penitenciarios (Burkina Faso);

125.81 Establecer un mecanismo eficaz para denunciar los actos de tortura y malos tratos (Irlanda);

125.82 Reforzar las medidas para instituir un mecanismo eficaz de denuncia de los actos de tortura y malos tratos, especialmente para las mujeres y las niñas (Pakistán);

125.83 Prevenir los actos de tortura y malos tratos reforzando la formación en derechos humanos de jueces, fiscales, agentes del orden y otros funcionarios que traten con personas privadas de libertad (Polonia);

125.84 Reforzar la formación en derechos humanos de jueces, fiscales, agentes del orden y otros funcionarios que traten con personas privadas de libertad (Qatar);

125.85 Proseguir sus esfuerzos de prevención de la tortura y los tratos crueles, ampliando la capacidad y el alcance de su mecanismo nacional de prevención y garantizando una supervisión exhaustiva de todos los lugares de privación de libertad (Bahamas);

125.86 Trabajar para tipificar como delito la tortura, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y redoblar los esfuerzos para combatir el hacinamiento en las cárceles y mejorar las condiciones de vida durante la reclusión, en particular mediante el acceso a servicios jurídicos y de salud (Líbano);

125.87 Tipificar como delito la tortura, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);

125.88 Tipificar como delito la tortura, de conformidad con las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Türkiye);

125.89 Tipificar la tortura como delito independiente, con arreglo a las disposiciones del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.90 Tipificar como delito la tortura, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Montenegro);

- 125.91 Considerar la posibilidad de emprender las reformas necesarias para armonizar la definición de tortura de la legislación nacional con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Perú);
- 125.92 Modificar la definición de tortura de la Ley núm. 18.026 para que se ajuste a las normas internacionales, de conformidad con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y tipificar como delito la tortura en todas las situaciones (Irlanda);
- 125.93 Reforzar las medidas para prevenir los actos de violencia policial, mediante la aplicación continua de programas de sensibilización contra el racismo y velando por que se investiguen con prontitud y eficacia todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden (Colombia);
- 125.94 Aplicar medidas efectivas para impedir el perfilado racial, los malos tratos, la tortura y el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden (República Islámica del Irán);
- 125.95 Esforzarse por fortalecer la independencia y la transparencia en un sistema de garantía de los derechos (Argentina);
- 125.96 Intensificar los esfuerzos para mejorar los procedimientos de acceso efectivo y oportuno a la información de interés público (Argentina);
- 125.97 Poner fin a la persistente impunidad por las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.98 Avanzar en la investigación de todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas durante el período de la dictadura militar y llevar a los autores ante la justicia (Luxemburgo);
- 125.99 Continuar el proceso de investigación de las violaciones de los derechos humanos, en particular de las desapariciones forzadas ocurridas en el pasado (Cuba);
- 125.100 Proseguir la labor de justicia respecto de las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante la dictadura e intensificar los esfuerzos para luchar contra la impunidad (Francia);
- 125.101 Intensificar los esfuerzos para garantizar una reparación plena e integral a las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico-militar (República de Corea);
- 125.102 Mejorar la cooperación con otros Estados de la región en la búsqueda de las personas desaparecidas (República Dominicana);
- 125.103 Intensificar los esfuerzos en el ámbito de la justicia de transición para resolver los delitos de desaparición forzada, incluido el acceso efectivo a la reparación (Honduras);
- 125.104 Intensificar las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para superar los obstáculos y las demoras en el avance de los procesos penales iniciados por desapariciones forzadas y otras violaciones graves de los derechos humanos (Colombia);
- 125.105 Reforzar en mayor medida la libertad de los medios de comunicación, proporcionando un entorno seguro y propicio a los periodistas, entre otras cosas mediante la adopción de las medidas legislativas y de política pertinentes (Reino de los Países Bajos);
- 125.106 Prevenir las amenazas contra los periodistas y las restricciones de su libertad de expresión, y velar por que todas las denuncias de tales actos de intimidación se investiguen con prontitud, exhaustividad, independencia e imparcialidad (Polonia);



- 125.107 **Asegurar la libertad de expresión y de los medios de comunicación, y garantizar a los periodistas la posibilidad de proteger sus fuentes (Federación de Rusia);**
- 125.108 **Intensificar los esfuerzos para salvaguardar el ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de prensa, en particular garantizando una protección adecuada a los periodistas y otras personas que ejerzan esas libertades (Indonesia);**
- 125.109 **Proseguir los esfuerzos que permitan garantizar el ejercicio efectivo de la libertad de expresión (Senegal);**
- 125.110 **Adoptar medidas urgentes contra las amenazas a periodistas y las limitaciones del derecho a la libertad de expresión (República Bolivariana de Venezuela);**
- 125.111 **Garantizar la libertad de expresión y la investigación rápida, exhaustiva, independiente e imparcial de todos los actos de intimidación contra los periodistas (Azerbaián);**
- 125.112 **Garantizar que los derechos a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión y de asociación establecidos en la Ley de Urgente Consideración se respeten de conformidad con los requisitos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Rumanía);**
- 125.113 **Reconocer la dimensión institucional del derecho a la objeción de conciencia y proteger plenamente este derecho, en particular en las instituciones educativas, laborales y de salud (Santa Sede);**
- 125.114 **Reconocer la dimensión pública e institucional de la libertad religiosa (Santa Sede);**
- 125.115 **Redoblar los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil, entre otras cosas acelerando la tramitación del proyecto de ley por el que se eleva a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Filipinas);**
- 125.116 **Elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, en consonancia con las normas internacionales (Australia);**
- 125.117 **Garantizar la libertad de celebrar matrimonios religiosos, eliminando la legislación que los tipifica como delito cuando no van precedidos de un matrimonio civil (Santa Sede);**
- 125.118 **Promover políticas de apoyo y protección de la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Qatar);**
- 125.119 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, garantizando al mismo tiempo la promoción de los derechos de las víctimas de la trata (Nigeria);**
- 125.120 **Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de personas, en particular de mujeres y niñas, entre otras cosas reforzando los sistemas de identificación de las víctimas (Italia);**
- 125.121 **Proseguir sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas, en particular proporcionando los recursos necesarios para la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional (2022-2026), así como de la nueva Ley de Prevención y Combate a la Trata de Personas (Indonesia);**
- 125.122 **Adoptar una ley integral sobre la trata de personas y una normativa que garantice su aplicación, de conformidad con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Kirguistán);**
- 125.123 **Seguir intensificando las medidas de lucha contra la trata de personas, prestando especial atención a la trata de mujeres, niños y adolescentes (Malawi);**

- 125.124 **Hacer más esfuerzos para hacer frente a las redes de trata de personas y dismantelarlas, y aumentar las oportunidades de obtener apoyo que se ofrecen a las víctimas, especialmente en los casos de explotación sexual de mujeres (República Árabe Siria);**
- 125.125 **Intensificar las medidas de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (Omán);**
- 125.126 **Proseguir sus esfuerzos de lucha contra la trata de personas (Argelia);**
- 125.127 **Adoptar las medidas necesarias para eliminar la trata de personas, en particular de mujeres y niños, dando prioridad al dismantelamiento de las redes de trata y aumentando el acceso de las víctimas a apoyo a largo plazo en el exterior, entre otras cosas (Bangladesh);**
- 125.128 **Asignar recursos adecuados a la aplicación de la Ley núm. 19.643 (Israel);**
- 125.129 **Trabajar para cerrar la brecha salarial entre mujeres y hombres y aumentar el acceso de las mujeres al empleo (Iraq);**
- 125.130 **Adoptar las medidas necesarias para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Bangladesh);**
- 125.131 **Redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación contra la mujer, entre otras cosas cerrando la brecha salarial entre hombres y mujeres (Nigeria);**
- 125.132 **Adoptar medidas concretas para erradicar el desempleo entre los jóvenes, las mujeres y las personas con discapacidad (Cuba);**
- 125.133 **Adoptar medidas para acabar con la brecha de género en el sistema de seguridad social en lo que respecta a las mujeres mayores (Israel);**
- 125.134 **Mejorar el sistema de seguridad social y ofrecer un servicio público más equitativo y de alta calidad (China);**
- 125.135 **Seguir reforzando las medidas para hacer efectivo el derecho de las personas a una vivienda adecuada y a un nivel de vida digno (Pakistán);**
- 125.136 **Adoptar una estrategia integral de vivienda social y alojamiento en cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada y asequible (Ghana);**
- 125.137 **Implementar un sistema de protección social integral que articule los planes, programas y estrategias existentes con un enfoque sistémico y aborde las causas profundas de la pobreza y la exclusión social para garantizar a todos, sin distinciones, un nivel de vida adecuado (Paraguay);**
- 125.138 **Adoptar nuevas medidas para erradicar la pobreza infantil (Chipre);**
- 125.139 **Incrementar los esfuerzos para garantizar el acceso universal al agua potable a toda la población (Honduras);**
- 125.140 **Continuar los esfuerzos para formular planes destinados a mejorar la gestión del agua y priorizar el uso del agua para el consumo humano (Estado Plurinacional de Bolivia);**
- 125.141 **Aplicar de manera plena, efectiva y oportuna la Ley de Salud Mental de 2018 en todo el país, ampliar más allá de la capital los servicios de salud mental, como el asesoramiento ambulatorio, la atención hospitalaria y los programas de apoyo basados en la comunidad, para proporcionar un acceso equitativo, y ejecutar eficazmente la Estrategia Nacional de Prevención de Suicidio (2021-2025) (Malasia);**
- 125.142 **Reforzar la descentralización del acceso a los servicios de salud mental en las diferentes regiones del país, prosiguiendo al mismo tiempo la aplicación de la Estrategia Nacional de Prevención de Suicidio (2021-2025) (Camerún);**
- 125.143 **Formular y aplicar políticas sobre la salud mental y el abuso de sustancias que sean coherentes con las obligaciones internacionales de derechos**

humanos, y mejorar la calidad de la atención de las personas internadas en manicomios e instituciones (Estados Unidos de América);

125.144 Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de acceso a servicios públicos de salud mental a todos los ciudadanos que los necesiten (República Islámica de Irán);

125.145 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi, celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, garantizando el acceso a una educación sexual integral y la cobertura universal de servicios sanitarios y de salud sexual y reproductiva de calidad, incluido el aborto seguro (Islandia);

125.146 Cumplir el compromiso contraído en la Cumbre de Nairobi, celebrada con ocasión del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con el pleno ejercicio de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, garantizando el acceso a programas integrales de educación sexual y la cobertura universal de servicios en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos de calidad, incluido el aborto seguro (Finlandia);

125.147 Garantizar el pleno acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva en todo el país, incluido el aborto seguro (Estonia);

125.148 Garantizar el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios de salud, en particular a servicios de salud sexual y reproductiva (Francia);

125.149 Ejecutar programas integrales de educación sexual (Estonia);

125.150 Garantizar el acceso absoluto de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular esforzándose por eliminar los obstáculos que impiden el acceso a un aborto seguro y legal en todo el país (Nueva Zelanda);

125.151 Reducir el embarazo en la adolescencia proporcionando servicios de salud sexual y reproductiva adaptados a los jóvenes, anticonceptivos, información y educación, y una protección adecuada contra los abusos y la violencia sexual (Panamá);

125.152 Garantizar el acceso seguro, legal y efectivo de las mujeres y las niñas, en igualdad de condiciones y con independencia de su situación migratoria, a la interrupción voluntaria del embarazo en todo el territorio nacional (México);

125.153 Defender la dignidad intrínseca de cada persona y, de acuerdo con este principio, abstenerse de legitimar prácticas que tengan como resultado la terminación antinatural de la vida humana (Santa Sede);

125.154 Profundizar el compromiso con la protección de la vida, en todas sus etapas, adoptando medidas que den mayor prioridad al bienestar y la dignidad de todas las personas, incluidos los niños no nacidos (Nigeria);

125.155 Proseguir sus esfuerzos para promover la educación inclusiva para todos (Mauricio);

125.156 Proseguir sus esfuerzos para promover y proteger el derecho a la educación de los niños, en particular adoptando medidas para hacer frente a la desigualdad en el acceso a la educación (Viet Nam);

125.157 Garantizar a todos los niños la igualdad de oportunidades de obtener una educación continua y de calidad (Qatar);

125.158 Mejorar el marco educativo para apoyar en mayor medida el desarrollo de los jóvenes, centrándose en la integración de la educación en derechos humanos y garantizando un acceso equitativo para todos (Bahamas);

125.159 Adoptar medidas para combatir la deserción escolar, especialmente entre las niñas, y consagrar el derecho a la educación en la Constitución uruguaya (Portugal);

- 125.160 Seguir promoviendo el acceso a una educación de calidad en las zonas rurales (Argelia);
- 125.161 Reforzar las medidas de protección del medio ambiente y las iniciativas para hacer frente al cambio climático (Samoa);
- 125.162 Intensificar los esfuerzos para integrar las estrategias de mitigación del cambio climático y adaptación a este en las políticas nacionales de desarrollo (Bahamas);
- 125.163 Dar prioridad a la protección del medio ambiente y la sostenibilidad mediante la aplicación efectiva del Acuerdo de Escazú (Vanuatu);
- 125.164 Seguir promoviendo medidas para combatir la discriminación y la violencia contra la mujer y concebir medidas que permitan aumentar la participación de las mujeres en la vida pública (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 125.165 Reforzar aún más, también mediante iniciativas legislativas, las oportunidades de las mujeres de participar en la vida política y pública del país (Letonia);
- 125.166 Introducir medidas prácticas para reducir las diferencias en la participación de las mujeres, especialmente en los puestos de la función pública (Líbano);
- 125.167 Aplicar medidas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública, con el objetivo de alcanzar la paridad de género (Bahrein);
- 125.168 Aprobar una ley de paridad que garantice la participación igualitaria de las mujeres en los cargos electivos y de representación política (Costa Rica);
- 125.169 Avanzar en la formulación y aplicación de medidas para promover una mayor participación de las mujeres en la función pública (Chile);
- 125.170 Formular y aplicar medidas específicas para lograr la paridad de género en la función pública (República Dominicana);
- 125.171 Proseguir los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles de la función pública y aplicar medidas específicas para lograr la paridad de género (Maldivas);
- 125.172 Intensificar los esfuerzos en curso para promover la participación de las mujeres en los cargos públicos y la vida política (Perú);
- 125.173 Seguir reforzando las medidas destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Georgia);
- 125.174 Promover en mayor medida la participación y el liderazgo de las mujeres en las instituciones políticas del país (Filipinas);
- 125.175 Seguir adoptando medidas para aumentar la representación de las mujeres en los puestos directivos y de decisión del sector público (Honduras);
- 125.176 Trabajar para aplicar los marcos jurídicos nacionales de protección y promoción de los derechos de la mujer, fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades para la representación de las mujeres en diversos cargos públicos y de liderazgo (Egipto);
- 125.177 Adoptar medidas urgentes para abordar la discriminación contra la mujer en el acceso a la educación y al mercado laboral, así como la violencia de género (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.178 Aplicar efectivamente una legislación integral para prevenir y abordar la discriminación contra la mujer, incluidas medidas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres (Ucrania);
- 125.179 Redoblar los esfuerzos para reducir la desigualdad salarial de género (Colombia);

- 125.180 **Aplicar legislación que prohíba la discriminación contra la mujer y adoptar las medidas necesarias para eliminar las desigualdades de género en el acceso a la educación, los puestos de decisión, la atención de la salud y el mercado laboral (Azerbaiyán);**
- 125.181 **Elevar el rango del Instituto Nacional de las Mujeres a nivel ministerial y dotarlo de los recursos adecuados (Panamá);**
- 125.182 **Llevar a buen término los proyectos de fortalecimiento del Instituto Nacional de las Mujeres y la lucha contra la violencia sexista y doméstica y la violencia de género digital, en aras del bienestar del país (Guinea Ecuatorial);**
- 125.183 **Proseguir los esfuerzos para combatir y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas (Iraq);**
- 125.184 **Proseguir los esfuerzos de sensibilización sobre la violencia de género y combatirla eficazmente mejorando la aplicación de las estrategias y el marco jurídico vigentes (Líbano);**
- 125.185 **Intensificar las iniciativas nacionales para prevenir, combatir y poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica y la violencia sexual (Luxemburgo);**
- 125.186 **Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica y la violencia sexual (Montenegro);**
- 125.187 **Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Nepal);**
- 125.188 **Llevar a cabo programas de sensibilización sobre los derechos humanos para los agentes del orden, con miras a prestar un apoyo adecuado a las víctimas de la violencia de género, en colaboración con el ACNUDH o los asociados pertinentes (Samoa);**
- 125.189 **Seguir reforzando la protección contra la violencia de género y la trata de personas en el entorno digital (República de Corea);**
- 125.190 **Intensificar los esfuerzos concretos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia doméstica y la violencia sexual (Rumanía);**
- 125.191 **Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas (Samoa);**
- 125.192 **Intensificar sus esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica (Eslovenia);**
- 125.193 **Intensificar las iniciativas para proteger a las mujeres y las niñas, y combatir y poner fin a todas las formas de violencia en su contra, incluida la violencia doméstica y sexual (Togo);**
- 125.194 **Intensificar los esfuerzos para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica y sexual (Bhután);**
- 125.195 **Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica y sexual, y reforzar el Observatorio sobre la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres (Brasil);**
- 125.196 **Proseguir los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Bulgaria);**
- 125.197 **Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, asignando los recursos necesarios, y lograr la paridad de género en la función pública (Ecuador);**

- 125.198 Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Islandia);
- 125.199 Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para prevenir la violencia de género, sancionar a los autores y ofrecer reparación a las víctimas (Irlanda);
- 125.200 Avanzar en la creación de los restantes juzgados especializados en violencia de género en otros departamentos del país (Israel);
- 125.201 Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre otros medios estableciendo el presupuesto necesario para la aplicación efectiva de la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género (Chipre);
- 125.202 Asignar los recursos financieros y humanos necesarios para aplicar plenamente la Ley núm. 19.580 sobre la violencia hacia las mujeres y las niñas (Reino de los Países Bajos);
- 125.203 Asignar los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para la aplicación de la Ley núm. 19.580 de Violencia hacia las Mujeres basada en Género, con el fin de proporcionar asesoramiento, servicios de acogida y asistencia a las víctimas (España);
- 125.204 Asignar los recursos financieros y humanos necesarios para garantizar la aplicación efectiva de la Ley núm. 19.580 de Violencia hacia las Mujeres basada en Género, incluida la prestación de servicios de asesoramiento, acogida y asistencia a las víctimas, y garantizar el acceso a la justicia y la realización y prosecución de investigaciones exhaustivas de los actos de violencia de género, incluidos los cometidos contra personas LGBTQIA+ (Suiza);
- 125.205 Asignar recursos adecuados a la aplicación efectiva de la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 125.206 Movilizar más recursos para aplicar plenamente la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género (Canadá);
- 125.207 Asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género (Estonia);
- 125.208 Asignar los recursos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley de Violencia basada en Género (Islandia);
- 125.209 Proporcionar los recursos adecuados para aplicar la Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género y reforzar los servicios de apoyo a las supervivientes, incluido un mayor acceso a centros de acogida (Australia);
- 125.210 Intensificar los esfuerzos para aplicar efectivamente las medidas contenidas en la Ley de Violencia basada en Género y ampliar los servicios de apoyo a las víctimas de esa violencia, en particular proporcionando servicios de asesoramiento, acogida y asistencia jurídica (Gambia);
- 125.211 Aplicar plenamente las leyes pertinentes de lucha contra la violencia de género, incluido el feminicidio, mediante la mejora de la formación en derechos humanos de los agentes del orden y mecanismos de prevención y acceso a la justicia bien dotados de recursos, entre otras medidas (Filipinas);
- 125.212 Aplicar medidas para combatir la violencia de género y doméstica, en particular proporcionando protección y asistencia a las víctimas mediante centros de acogida, asistencia jurídica y atención médica (Italia);
- 125.213 Seguir aplicando medidas para combatir la violencia de género (India);

- 125.214 **Adoptar medidas concretas, incluida la aprobación de legislación, para hacer frente a la violencia de género, que afecta especialmente a las mujeres afrodescendientes (Sierra Leona);**
- 125.215 **Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y ofrecer protección a las víctimas (Túnez);**
- 125.216 **Seguir combatiendo eficazmente la violencia contra la mujer (Albania);**
- 125.217 **Reforzar las medidas de prevención de la violencia contra la mujer, ampliando aún más los servicios territoriales de atención telefónica y aumentando el número de centros de acogida para proteger a las mujeres en situaciones de violencia, especialmente en las zonas situadas fuera de las capitales departamentales (Alemania);**
- 125.218 **Proseguir los esfuerzos por asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para proporcionar asesoramiento, servicios de acogida y asistencia adecuados a las víctimas de la violencia de género, así como para investigar exhaustivamente y enjuiciar todos los actos de este tipo de violencia (Grecia);**
- 125.219 **Redoblar los esfuerzos para proteger a las mujeres del feminicidio (Indonesia);**
- 125.220 **Aumentar el número de fiscalías especializadas en violencia sexual, doméstica y de género en el interior del país, y reforzar las de la capital (Costa Rica);**
- 125.221 **Proseguir los esfuerzos para reforzar los mecanismos de prevención y lucha contra la violencia contra la mujer, incluido el femicidio, a fin de proteger a las víctimas y proporcionarles justicia y rehabilitación, así como todas las demás formas de asistencia (Djibouti);**
- 125.222 **Proseguir sus esfuerzos para garantizar la prohibición efectiva de la violencia de género mediante mecanismos de aplicación y actividades de sensibilización adecuados (Viet Nam);**
- 125.223 **Reforzar las capacidades de apoyo y respuesta de las instituciones que garantizan el acceso a la justicia de las mujeres, los niños y los adolescentes que viven situaciones de violencia de género (Serbia);**
- 125.224 **Intensificar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes, y contra la población LGBTIQ+, fortaleciendo el acceso a la justicia y a medidas efectivas de reparación para las víctimas (Chile);**
- 125.225 **Aprobar e implementar una estrategia integral de protección de la infancia para la aplicación efectiva de la legislación y la normativa, con el fin de coordinar mejor las intervenciones dirigidas a prevenir la venta, el abuso sexual y la explotación sexual de niños (Kirguistán);**
- 125.226 **Adoptar una estrategia global para erradicar la venta y la explotación sexual de niños (Togo);**
- 125.227 **Adoptar una estrategia integral, centrada en el niño, basada en los derechos y que tenga en cuenta las cuestiones de género para luchar contra la venta y la explotación y los abusos sexuales de los niños (Estonia);**
- 125.228 **Reforzar los mecanismos para detectar, abordar y sancionar los casos de explotación sexual de niños, proporcionando al mismo tiempo recursos adecuados a los servicios de protección de la infancia (Malasia);**
- 125.229 **Reforzar los mecanismos para detectar, responder y sancionar todas las formas de explotación sexual de niños, en particular estableciendo mecanismos de intervención para ampliar el alcance de la protección de las víctimas (República Árabe Siria);**

- 125.230 **Adoptar medidas eficaces para identificar y combatir las actividades de los grupos delictivos que utilizan a niños en actividades ilegales, como la prostitución y la pornografía (Federación de Rusia);**
- 125.231 **Garantizar el acceso efectivo a la justicia de los niños víctimas de violencia, reforzando el sistema judicial y la institución de la defensoría pública (Ucrania);**
- 125.232 **Reforzar los marcos institucionales y legislativos destinados a proteger a la infancia, en particular estableciendo programas específicos de apoyo a la familia, en tanto unidad fundamental de la sociedad y entorno natural para el crecimiento y el bienestar del niño (República Árabe Siria);**
- 125.233 **Proseguir los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil y proteger a los trabajadores adolescentes (Túnez);**
- 125.234 **Adoptar nuevas medidas para erradicar la pobreza infantil (Bulgaria);**
- 125.235 **Redoblar los esfuerzos para abordar la situación de los menores de edad en conflicto con la ley mediante un marco jurídico que permita la aplicación de estrategias de justicia restaurativa (Paraguay);**
- 125.236 **Adoptar medidas para ajustar el proceso penal a los jóvenes infractores, restableciendo la posibilidad de sustituir el proceso penal por acuerdos de justicia restaurativa, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (España);**
- 125.237 **Mejorar la aplicación de la disposición del Código Penal relativa a la prohibición de los castigos corporales y la humillación de los niños como medida educativa (Grecia);**
- 125.238 **Reforzar aún más el Instituto Nacional de las Personas Mayores y formular una política integral de cuidados a largo plazo para las personas de edad (Ucrania);**
- 125.239 **Formular una política integral de cuidados a largo plazo para las personas mayores, tal y como recomendó la Experta Independiente (Chipre);**
- 125.240 **Formular una política integral de cuidados a largo plazo para las personas mayores que les permita preferiblemente permanecer en su entorno primario, y eliminar todas las formas de maltrato contra ellas (Qatar);**
- 125.241 **Reforzar las iniciativas destinadas a combatir la discriminación y los prejuicios contra las personas con discapacidad, y velar por que ejerzan sus derechos, especialmente en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo y los servicios públicos (Jordania);**
- 125.242 **Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad (Malawi);**
- 125.243 **Proseguir su labor de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad (Georgia);**
- 125.244 **Proseguir los esfuerzos de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad mediante estrategias y recursos adecuados para garantizar la accesibilidad (Bhután);**
- 125.245 **Proporcionar un acceso gratuito a la educación a todas las personas con discapacidad mediante la aplicación plena y efectiva del Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad (Malasia);**
- 125.246 **Seguir aplicando políticas públicas que garanticen el acceso de los niños y jóvenes con discapacidad a una educación inclusiva de calidad (Canadá);**
- 125.247 **Potenciar un entorno accesible en la construcción para garantizar una mejor inclusión de las personas con discapacidad (China);**



- 125.248 Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad para garantizar su plena inclusión y participación en la sociedad (Egipto);
- 125.249 Proseguir los esfuerzos para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios públicos y a la atención de la salud (India);
- 125.250 Considerar la posibilidad de adoptar estrategias y asignar recursos para mejorar la accesibilidad de la atención de la salud para las personas con discapacidad (Armenia);
- 125.251 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y elaborar programas para garantizar el disfrute de sus derechos a la educación y la salud (Argelia);
- 125.252 Asignar recursos suficientes a la mejora de la accesibilidad de la atención de la salud para las personas con discapacidad (Maldivas);
- 125.253 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación y los prejuicios que sufren las personas con discapacidad y establecer un plan integral de accesibilidad al entorno físico que garantice su acceso a los servicios públicos (República Dominicana);
- 125.254 Garantizar la protección de los derechos de todas las personas con discapacidad, con especial atención a las mujeres y los niños con discapacidad (República Islámica de Irán);
- 125.255 Aplicar, lo antes posible, el nuevo Plan Nacional Contra el Racismo y la Discriminación, reforzando las medidas en favor de los afrodescendientes, los Pueblos Indígenas y las personas con discapacidad (Cabo Verde);
- 125.256 Recopilar estadísticas sobre los Pueblos Indígenas y adoptar medidas para respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos, incluida su identidad y libre determinación (Paraguay);
- 125.257 Reforzar la protección de los Pueblos Indígenas y luchar contra todas las formas de discriminación por motivos de raza, religión y cultura (Camerún);
- 125.258 Poner en marcha el Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual (España);
- 125.259 Fortalecer la política pública en favor de la comunidad LGBTIQ+ para garantizar el acceso a los derechos y a una vida digna (Ecuador);
- 125.260 Respetar el derecho de los niños intersexuales a la libre determinación y prohibir las cirugías médicamente innecesarias (Islandia);
- 125.261 Garantizar la pronta investigación de todos los delitos cometidos contra personas de orientación sexual, identidad y expresión de género o características sexuales diversas, llevar a los autores ante la justicia y garantizar la reparación a las víctimas (Islandia);
- 125.262 Continuar la aplicación del Primer Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas, adoptado por la Junta Nacional de Migración en agosto de 2022 (Marruecos);
- 125.263 Acelerar el proceso de aplicación del Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, que también abarca a los solicitantes de asilo y los refugiados (Níger);
- 125.264 Aplicar el Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas y formular programas específicos para garantizar el pleno acceso de estas personas a la atención de la salud, la educación y las oportunidades de empleo (Gambia);
- 125.265 Proseguir los esfuerzos encaminados a la aplicación del Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas (Armenia);

125.266 Adoptar y aplicar de forma efectiva el Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas, tal y como recomendó el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

125.267 Aplicar el Primer Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas establecido en 2022 por la Junta Nacional de Migración (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.268 Aplicar el Primer Plan Nacional de Integración para Personas Migrantes, Solicitantes de Refugio y Refugiadas adoptado por la Junta Nacional de Migración en agosto de 2022 (Türkiye);

125.269 Conferir a los extranjeros que adquieran la ciudadanía uruguaya por naturalización los mismos derechos que a los demás ciudadanos, a fin de garantizar el disfrute de los derechos humanos sin discriminación y evitar la apatridia (Suiza);

125.270 Adoptar las medidas necesarias para la integración de los migrantes en la sociedad y su protección integral (Ecuador);

125.271 Establecer un procedimiento para la adquisición de la nacionalidad uruguaya por naturalización que incluya salvaguardias contra la apatridia (México);

125.272 Considerar la posibilidad de revisar las disposiciones sobre la ciudadanía legal para garantizar su conformidad con las normas internacionales sobre el derecho a la nacionalidad y la reducción de la apatridia (Brasil);

125.273 Uniformar los criterios administrativos sobre las diferencias entre “ciudadanía legal uruguaya” y “nacionalidad uruguaya”, diseñando políticas que faciliten y garanticen los derechos de los refugiados, apátridas y solicitantes de asilo (Chile);

125.274 Concebir una política integral para prestar asistencia humanitaria y facilitar el acceso de los refugiados, apátridas y solicitantes de asilo a sus derechos, y asignarle el presupuesto y el personal adecuados (Costa Rica).

126. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## Anexo

### Composición de la delegación

The delegation of Uruguay was headed by the Minister for Foreign Affairs, H.E. Mr. Omar Paganini and composed of the following members:

- Dra. Ana Ribeiro, Viceministra de Educación y Cultura, Ministerio de Educación y Cultura;
- Embajador Carlos Mata, Representante Permanente del Uruguay ante ONU Ginebra;
- Embajador Gabriel Bellón, Jefe de Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores;
- Ministra Alejandra Costa, Directora General Adjunta para Asuntos Políticos, Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Consejera María Emilia Eyheralde, Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Sr. Álvaro Irigoitia, Director Comunicación Institucional;
- Lic. Gustavo Sánchez, Secretario del Senado, Poder Legislativo;
- Dra. Sandra De Souza, Directora de Asuntos Jurídicos, Notariales y de Derechos Humanos, Ministerio de Defensa Nacional;
- Dra. Florencia De Castro, Directora de la División Asesoramiento Legal y Normativo, Ministerio de Ambiente;
- Dr. Juan Pablo Novella, Prosecretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia;
- Sra. Sandra Etcheverry, Secretaria de Derechos Humanos, Presidencia de la República;
- Esc. Patricia Romero, Responsable Unidad Especializada en Género, Ministerio de Industria, Energía y Minería;
- Lic. Daniel Pérez, Director Nacional de Empleo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- Crio. Gral. Angelina Ferreira, Directora Nacional de Políticas de Género, Ministerio del Interior;
- Crio. Gral. (R) Luis Mendoza Novo, Director del Instituto Nacional de Rehabilitación, Ministerio del Interior;
- Sr. Aldo Velázquez, Vicepresidente del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU);
- Lic. Florencia Dudok, Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Presidencia de la República;
- Dr. Ariel Sánchez, Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, Oficina Nacional del Servicio Civil;
- Dra. Jimena Hernández, Asesora Jurídica de la Dirección Ejecutiva y Directora de Salud Digital de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);
- Dra. Lucía Curbelo, Presidenta del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA);
- Sra. Rosario Pérez, Directora del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA);
- Dr. Juan Miguel Petit, Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario;
- Dra. Gabriela Aguirre Grompone, Directora del Departamento de Cooperación Internacional, Fiscalía General de la Nación;

- Dr. Alfredo Cabrera, Presidente Banco de Previsión Social;
  - Dr. Juan Pablo Dos Santos, Abogado Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente, Presidencia de la República;
  - Sra. Patricia Benítez, Representante Permanente Alternativa del Uruguay ante ONU Ginebra;
  - Sra. Soledad Martínez, Ministra Consejera, Misión de Uruguay ante ONU Ginebra;
  - Sra. Luciana Nader, Consejera, Misión de Uruguay ante ONU Ginebra;
  - Sra. Valentina Sierra, Secretaria, Misión de Uruguay ante ONU Ginebra.
-